



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP
2026-2027**

VERSIÓN 0

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN
2026**



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. COMPONENTE TRANSVERSAL	6
1. Declaración	6
2. Objetivos.....	8
2.1. Objetivo General.....	8
2.2. Objetivos Específicos.....	8
3. Alcance	10
4. Planeación	13
4.1. Formulación	14
4.2. Validación.....	15
4.3. Consolidación.....	16
4.4. Aprobación.....	16
4.5. Publicación	16
4.6. Ejecución.....	17
4.7. Modificación o Reformulación.....	17
5. Estrategia Corporativa de lucha contra la Corrupción	19
5.1 Administración de riesgos – Política de gestión de riesgos.....	19
5.2 Gestión de riesgos de cumplimiento (Corrupción, soborno, LA/FT/FPADM, protección de datos personales, fraude y prácticas restrictivas de la competencia)	26
5.3 Canales de Denuncia.....	35
5.4. Debida Diligencia.....	36
5.5 Redes y articulación.....	36
5.6. Modelo de Estado Abierto.....	38
5.6.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	40
5.6.3. Dialogo y Corresponsabilidad.....	40
6. Monitoreo, Administración y Supervisión	42
6.1 Administración – Segunda Línea.....	42
6.2 Monitoreo – Primera Línea	43
La función de Monitorear la ejecución de las acciones formuladas en el cargo de las dependencias líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo. Sus principales funciones incluyen:.....	43
6.3 Supervisión – Línea estratégica	44





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

6.4 Auditoría, evaluación y mejora – Tercera Línea.....	45
7. Reportes.....	46
7.1. Reportes Internos	46
7.2. Reportes Externos	49
8. Formación	50
9. Comunicación.....	51
10. Auditoría y Mejora.....	53
10.1 Informe de resultados del proceso participativo.....	55
10.2 Informe de resultados de la consulta interna para la elaboración de la declaración.....	55
11. Anexos.....	55
12. Control de Cambios.....	55



INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Antioquia se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, como instrumento orientado a la prevención de la corrupción, la promoción de la integridad institucional y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en el ejercicio de la función pública.

Este Programa se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Desarrollo Departamental y los demás instrumentos de planeación y gestión de la entidad.

La formulación del Programa se desarrolló bajo un enfoque participativo, preventivo y basado en riesgos, incorporando mecanismos de consulta y diálogo tanto externos como internos. En este marco, una parte sustancial del diagnóstico y de las acciones propuestas se nutrió de los resultados de la encuesta de participación ciudadana adelantada a través de la sede electrónica de la Gobernación, en la cual participaron noventa y nueve (99) personas, quienes aportaron su percepción frente a los riesgos de corrupción, la transparencia en la gestión institucional, la rendición de cuentas, la disponibilidad de la información pública y la prestación de trámites y servicios.

Los resultados de este ejercicio permitieron identificar prioridades, alertas y expectativas ciudadanas que fueron consideradas en la definición del componente programático.

De manera complementaria, el Programa, en especial, lo que toca a la declaración, responde a un ejercicio interno de consulta y análisis con servidores públicos, contratistas y proveedores de la entidad, orientado a recoger insumos técnicos y operativos desde la experiencia institucional, fortalecer la apropiación del Programa y asegurar la coherencia de las acciones con los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Gobernación de Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Este enfoque mixto de participación externa e interna permite que el Programa no se limite a un cumplimiento formal, sino que se consolide como una herramienta de gestión institucional orientada a la mejora continua, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de una cultura de legalidad, transparencia y ética pública.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

I. COMPONENTE TRANSVERSAL

1. Declaración

La Gobernación de Antioquia declara su compromiso con una gestión pública íntegra, transparente, participativa y orientada al interés general, en cumplimiento de la Constitución Política, la Ley y los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

La integridad constituye un eje transversal de todas las actuaciones institucionales. En consecuencia, la entidad promueve una cultura ética basada en los valores del servicio público —honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia - así como en la firmeza para decidir y la confianza para actuar, a la vez que exige a todos sus servidores públicos, contratistas y proveedores actuar con rectitud, responsabilidad y apego al ordenamiento jurídico, rechazando cualquier forma de corrupción o conducta que afecte la moralidad administrativa.

La Gobernación de Antioquia se compromete a implementar y fortalecer la gestión integral y preventiva de los riesgos asociados a la corrupción, la integridad, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como otros riesgos de la Gestión Pública, de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), orientando la toma de decisiones y la mejora continua.

Con este propósito, la entidad garantiza el acceso oportuno, veraz y comprensible a la información pública, los trámites y los servicios a su cargo, haciendo uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC -, y asume la transparencia como un deber permanente frente a la ciudadanía y un pilar para el control social y la rendición de cuentas.

La Gobernación reconoce a la ciudadanía como el centro de la gestión pública y promueve su participación en los distintos ciclos de la gestión institucional,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

fortaleciendo espacios de diálogo, rendición de cuentas y corresponsabilidad para la generación de valor público y la prevención de la corrupción.

Asimismo, la entidad identifica y fortalece redes internas y externas que contribuyan a la implementación del PTEP, promoviendo la articulación interinstitucional y el trabajo colaborativo en favor de la integridad y la transparencia.

La Gobernación de Antioquia garantiza la existencia y adecuada operación de canales institucionales de denuncia seguros y confidenciales, así como la protección de quienes denuncien de buena fe, conforme a la normatividad vigente.

El cumplimiento de esta declaración será objeto de seguimiento, evaluación y mejora continua, mediante acciones concretas y verificables, reafirmando que la integridad y la transparencia son obligaciones permanentes frente a la ciudadanía y fundamentos esenciales de la legitimidad institucional en el departamento de Antioquia.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Fortalecer la integridad institucional de la Gobernación de Antioquia mediante la implementación de estrategias de gestión integral de riesgos, transparencia, acceso a la información, participación ciudadana y colaboración interinstitucional, orientadas a prevenir la corrupción, promover una gestión pública ética, eficiente y abierta, y consolidar la confianza de la ciudadanía en el ejercicio de la función pública.

2.2. Objetivos Específicos

- Implementar, consolidar y hacer seguimiento a herramientas para la gestión integral de los riesgos de corrupción, de integridad, de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como otros riesgos asociados a la gestión pública, con el fin de orientar la toma de decisiones, prevenir prácticas indebidas y promover una cultura organizacional basada en la legalidad y la integridad.
- Identificar las redes internas y externas, así como a los actores estratégicos orientados a facilitar el desarrollo e implementación de las acciones estratégicas del PTEP, promoviendo una gestión colaborativa, coherente y corresponsable, orientada a la transparencia, la ética pública y la prevención de la corrupción en el ejercicio de la Gestión Institucional.
- Garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la información pública, así como de los trámites y servicios a cargo de la Gobernación de Antioquia, en condiciones de oportunidad, claridad y transparencia, mediante el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como mecanismo para fortalecer la confianza ciudadana y el control social.





- Fomentar la participación ciudadana en espacios abiertos y de rendición de cuentas que contribuyan a la toma de decisiones en los diferentes ciclos de la gestión pública, reconociendo a la ciudadanía como eje central de la acción institucional y como aliada en la generación de valor público y la prevención de la corrupción.
- Identificar e incorporar otras iniciativas que contribuyan a la promoción e implementación del PTEP, orientadas a garantizar la integridad institucional, mejorar las prácticas de gestión pública y fortalecer de manera sostenible la confianza ciudadana en el ejercicio de la función pública.





3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Gobernación de Antioquia aplica a todas las dependencias del sector central, así como a los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervienen en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación, seguimiento y control de la Entidad, en el marco del ejercicio de la Función Pública.

El Programa tiene un alcance **integral** y **transversal**, orientado a incorporar la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, mediante una estructura de gestión que permite planear, ejecutar, monitorear y evaluar de manera sistemática las acciones que lo conforman.

El horizonte de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública en esta primera versión comprende los años 2026 y 2027, periodo durante el cual se desarrollarán las acciones, herramientas e iniciativas previstas, sin perjuicio de su actualización, ajuste o reformulación por parte de administraciones futuras, de conformidad con la normativa vigente y los principios de continuidad administrativa y mejora continua. Se precisa además que este Programa podrá ser actualizado de manera excepcional durante su vigencia, cuando así lo exijan cambios normativos, ajustes institucionales o recomendaciones derivadas de procesos de evaluación y control.

Para su implementación, la Gobernación de Antioquia adopta los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, los cuales definen los roles y responsabilidades de las instancias involucradas en la gestión del Programa, así como los mecanismos de articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Igualmente incorpora las necesidades identificadas en los procesos participativos tanto internos como externos.





El rol de ejecución y monitoreo corresponde a los responsables de los procesos a los que se asignen las acciones previstas en el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP, quienes deberán realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, documentar las evidencias y reportar oportunamente los avances asociados a cada acción estratégica y temática del Programa.

El rol de administración del PTEP recae en el Departamento Administrativo de Planeación, como instancia encargada de coordinar la formulación, actualización, seguimiento y articulación del Programa con las políticas institucionales y la normativa vigente.

Adicionalmente, se establecen los roles de supervisión y evaluación que garantizan la adecuada gestión del Programa, su alineación con los principios de integridad y transparencia y su mejora continua, de conformidad con los lineamientos del Anexo Técnico del PTEP.

En este marco, los roles para la implementación del Programa se organizan de acuerdo con su función, línea responsable y dependencia encargada, asegurando claridad en las responsabilidades y efectividad en la gestión del Programa.

Roles PTEP

Rol	Función Principal	Línea de defensa	Área responsable
Supervisión	Orientar, verificar y aprobar lo atinente al ciclo del PTEP	Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Ejecución y monitoreo de acciones estratégicas	Ejecutar y monitorear las actividades asignadas en el Plan de Ejecución y Monitoreo; aplicar herramientas y controles definidos para cada acción estratégica	Primera Línea	Dependencias responsables de procesos.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Administración	Coordinar el ciclo del PTEP	Segunda Línea	Departamento Administrativo de Planeación
Auditoría y Mejora	Evaluación del desempeño del PTEP; formular acciones de mejora a partir de resultados, auditorías y recomendaciones	Tercera Línea	Gerencia de Auditoría Interna

Tabla 1 Roles del Programa de Transparencia y Ética Pública
Fuente: Elaboración propia a partir del anexo técnico del PTEP



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





4. Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Gobernación de Antioquia se planifica de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, los cuales definen un enfoque metodológico basado en un ciclo continuo de mejora, compuesto por siete (7) etapas interrelacionadas, tal como se detalla a continuación:

Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

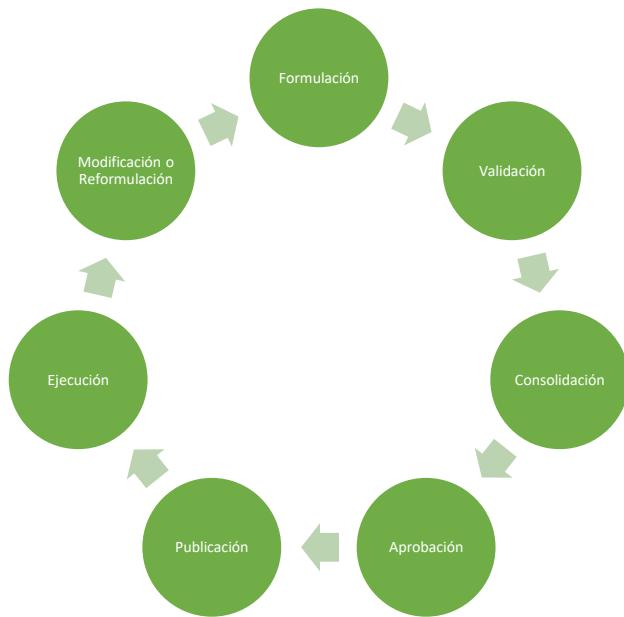


Ilustración 1 Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

Fuente: Anexo Técnico Decreto 1122 de 2024

En coherencia con este enfoque cíclico y con el fin de normalizar, estandarizar y documentar de manera integral el proceso de planeación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Gobernación de Antioquia se propone incorporar en su Sistema Integral de Gestión – SIG –, el “Procedimiento para el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP”, que estará asociado al proceso de “Direccionamiento Estratégico”, garantizando así, la coherencia del PTEP con los objetivos institucionales, la planeación estratégica y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Esta articulación permite asegurar que el Programa de Transparencia y Ética Pública se incorpore como un instrumento



transversal de la gestión institucional, con trazabilidad en el Sistema Integral de Gestión, claridad en las responsabilidades y consistencia metodológica en todas sus etapas.

El procedimiento establece de manera formal las actividades, responsabilidades, controles y mecanismos de seguimiento requeridos para la adecuada planificación del Programa, garantizando su alineación con la normativa vigente y con los principios de transparencia, integridad y mejora continua que orientan la gestión pública departamental.

La Planeación comprende las etapas de formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación, las cuales permiten estructurar el Programa de manera participativa, técnica y coherente con las necesidades institucionales y las expectativas ciudadanas.

Etapas del Programa de Transparencia y Ética Pública Gobernación de Antioquia

4.1. Formulación

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Gobernación de Antioquia se desarrollará de manera cuatrienal, en coherencia con los períodos de gobierno departamental y una vez adoptado el respectivo Plan de Desarrollo Departamental, garantizando su articulación con los objetivos estratégicos, programas y metas institucionales.

No obstante lo anterior, y atendiendo al momento del ciclo de gobierno departamental en que se formula el presente Programa, así como a la necesidad de asegurar su adecuada articulación con los instrumentos de planeación vigentes, el PTEP se formulará de manera excepcional para el periodo 2026–2027, correspondiente a los dos (2) años restantes del actual gobierno departamental.

Esta definición temporal permitirá armonizar el Programa con el Plan de Desarrollo Departamental y los demás instrumentos de planeación institucional, sin perjuicio de su carácter estratégico, de su ajuste a los lineamientos del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 y de su eventual reformulación por parte de la administración que inicie el siguiente periodo de gobierno.





Sin perjuicio de lo anterior, el Programa podrá ser ajustado o reformulado durante su vigencia, cuando así lo requieran cambios normativos, recomendaciones derivadas de auditorías, ejercicios de control interno, evaluaciones del desempeño del Programa o necesidades identificadas por las dependencias de la Entidad, grupos de valor y resultado de procesos participativos, en concordancia con el principio de mejora continua, previsto en el Anexo Técnico del PTEP.

Durante esta etapa, el Departamento Administrativo de Planeación ejercerá el liderazgo técnico y metodológico del proceso de formulación, promoviendo la articulación entre todas las dependencias, necesaria para la construcción colaborativa de los componentes transversal y programático del Programa, en ejercicio de su rol de administrador (Segunda Línea) y asegurando su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la gestión de riesgos institucionales y la planeación estratégica departamental.

El proceso de formulación incorporará de manera estructurada los resultados del proceso participativo a que dé lugar, incluyendo las observaciones, sugerencias y propuestas formuladas por la ciudadanía y los grupos de valor, a través de espacios de consulta y mecanismos de participación previamente definidos.

Como resultado de esta etapa, se contará con una propuesta preliminar del PTEP que consolida los insumos normativos, técnicos, institucionales y participativos necesarios para avanzar hacia las siguientes fases de validación y consolidación del Programa.

4.2. Validación

Una vez formulado el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), este será sometido a una primera revisión y validación técnica por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su rol estratégico dentro del programa. En esta instancia se realizarán los ajustes pertinentes y, posteriormente, el documento pasará a un periodo de consulta pública de 15 días calendario.

La versión preliminar del PTEP, será publicado en la sede electrónica de la Gobernación de Antioquia (www.antioquia.gov.co), de conformidad con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los



estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" y las demás normas que la desarrollen. Esta publicación se realiza a fin de que servidores públicos, contratistas, proveedores, ciudadanía y demás grupos de valor puedan compartir sus comentarios y sugerencias; las recomendaciones que resulten pertinentes serán analizadas y, de ser procedente, incorporadas al Programa.

4.3. Consolidación

Atendidas las recomendaciones presentadas al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) durante el ciclo de validación, el Departamento Administrativo de Planeación consolida el documento preliminar para su presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4.4. Aprobación

Una vez culminadas las etapas de formulación, validación y consolidación; el Departamento Administrativo de Planeación, remite el documento consolidado del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de adelantar su respectiva aprobación.

4.5. Publicación

Una vez aprobado, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Antioquia será remitido por el Departamento Administrativo de Planeación a la Dirección de Comunicaciones o la dependencia que haga sus veces, asegurando el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos. La Dirección de Comunicaciones será la responsable de efectuar la publicación en la sede electrónica de la Gobernación de Antioquia.





4.6. Ejecución

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Antioquia, contará con un Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual, se actualizará anualmente y se publicará igualmente en la sede electrónica de la Gobernación de Antioquia (www.antioquia.gov.co), durante el primer trimestre de cada vigencia. Para esta primera versión del Programa, la publicación del Plan de Ejecución y Monitoreo se hará a partir de la vigencia 2027.

Cada dependencia conforme a las funciones expresas en el Decreto 2024070003913 del 2024 “Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones” y demás normas que lo adicionen o modifiquen, son las responsables de implementar y hacer monitoreo a las actividades previstas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, así mismo, de garantizar el presupuesto para su ejecución.

Los líderes de procesos y sus equipos de trabajo reportarán los avances de ejecución en el Plan de Ejecución y Monitoreo, mínimo dos (2) veces al año. El monitoreo de la ejecución de las acciones se realizará conforme a las directrices del Adicionalmente, como producto de la ejecución y monitoreo el Departamento Administrativo de Planeación generará alertas a las dependencias que presenten actividades sin seguimiento y cuya fecha de cumplimiento se encuentre vencida.

4.7. Modificación o Reformulación

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Antioquia podrá ser objeto de ajustes y actualizaciones, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y los demás instrumentos de planeación institucional, así como en atención a los resultados del seguimiento y evaluación del Programa, las recomendaciones derivadas de auditorías internas o externas, los avances y resultados asociados a los Índices de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, y los aportes formulados en el marco de los procesos de participación ciudadana, cuando a ellos hubiere lugar y por las dependencias de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Cuando sea procedente realizar ajustes al Programa, estos se consignarán en un documento de actualización anual, sustentando las modificaciones, su alcance, justificación técnica y la aprobación correspondiente por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024.

Las modificaciones propuestas deberán ser consolidadas y presentadas por el rol Administrador del Programa ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su revisión y, de ser procedente, aprobación. Las modificaciones aprobadas serán incorporadas al Programa de Transparencia y Ética Pública en el periodo correspondiente, y la versión actualizada será publicada en la sede electrónica de la Gobernación de Antioquia.

El Programa se fortalecerá con las demás actividades que se integren en el marco de la implementación de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo - versión 7.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



5. Estrategia Corporativa de lucha contra la Corrupción

La Gobernación de Antioquia adopta una estrategia corporativa para la lucha contra la corrupción orientada a la prevención, detección y gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.

Esta estrategia se concibe como un marco transversal de actuación institucional, que articula procedimientos, responsabilidades, herramientas y mecanismos de control, con el propósito de fortalecer la confianza ciudadana, proteger los recursos públicos y asegurar el ejercicio ético de la función administrativa.

5.1 Administración de riesgos – Política de gestión de riesgos

El Gobernación de Antioquia, cuenta con una Política de Gestión de Riesgos la cual ha sido aprobada y publicada en el aplicativo Isolución.

La Política suministra las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para la óptima gestión del riesgo en la Administración Departamental, tomando como referente los lineamientos establecidos por Función Pública, con el fin de prevenir y/o mitigar la ocurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

El alcance de esta Política es el de aplicar el modelo de operación por procesos, los organismos y dependencias definidos en la estructura organizacional vigente y los distintos niveles jerárquicos, en el marco de las acciones desarrolladas por los servidores en el ejercicio de sus funciones.

La divulgación de esta Política se realiza a través del aplicativo Isolución, en el siguiente enlace <https://isolucion.antioquia.gov.co/frmHome.aspx>.

Responsable	Responsabilidad frente a la gestión de los Riesgos
Gobernador	Establecer y aprobar la Política de





Línea estratégica	Gestión Integral del Riesgo
	<p>Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y Comité Institucional de Gestión y Desempeño (que integra, además, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno).</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Gestión Integral del Riesgo.- Solicitar información acerca de las acciones establecidas para cada uno de los riesgos materializados (en caso de presentarse).- Proponer los ajustes a las directrices y lineamientos para la gestión del riesgo
Primera Línea	<p>Gerentes, directores líderes y gestores de proceso, servidores públicos y contratistas de cada área.</p> <ul style="list-style-type: none">- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles.- Tomar acciones con base en el contexto estratégico y los cambios en el entorno.- Identificar y gestionar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.- Definir, evaluar, aplicar, hacer seguimiento y rediseñar los controles para mitigar los riesgos identificados.- Definir y actualizar el mapa de riesgos de los procesos de acuerdo a los lineamientos de la Política de Gestión Integral del Riesgo.- Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo, detectar las deficiencias e implementar las acciones de mejora a que haya lugar.- Implementar planes de acción para mitigar los impactos de los riesgos materializados y evitar su recurrencia.- Identificar y gestionar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción, que obstaculicen el cumplimiento de los objetivos institucionales.- Gestionar los hallazgos derivados de la evaluación independiente realizados en la entidad o de otro





		ente de control externo relacionados con los riesgos de la entidad.
Segunda Línea	Departamento Administrativo de Planeación	Dirigir y coordinar el análisis de entorno de la Administración Departamental. Coordinar y liderar la formulación del mapa de riesgos estratégicos del Departamento.
	Subsecretaría de Desarrollo Organizacional/coordinación del Sistema Integrado de Gestión.	- Liderar la gestión de riesgos del Sistema Integrado de - Gestión mediante el suministro de herramientas metodológicas y el acompañamiento técnico de los enlaces de procesos. - Realizar la consolidación del mapa de riesgos de procesos y presentarlos para análisis y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
	Interventores y supervisores de contratos, equipos de mejoramiento continuo, Comité Interno de Contratación de cada organismo Comité de Orientación y Seguimiento (COS)	Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas de su competencia.
Tercera Línea	Gerencia de Auditoría Interna	- Evaluar el adecuado diseño y operación de los controles con relación a los riesgos y el funcionamiento eficaz de los mismos. - Asesorar a la organización en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa (Oficina de planeación, comités de riesgos). - Brindar asesoría a la primera y segunda línea de defensa, sin que ello derive en acciones de obligatorio cumplimiento para la administración, es decir, que la administración está en libertad de aplicar las recomendaciones conforme a su conocimiento de la entidad.





	<ul style="list-style-type: none">- Identificar y verificar durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna, los cambios que podrían tener un impacto significativo en el sistema de control interno.- Evaluar la efectividad de la Gestión del Riesgo en la entidad, así como la adecuada aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculados a riesgos clave en la entidad. En ese orden de ideas, la Gestión del Riesgo debe ser una unidad auditável más dentro del universo de auditoría, para que sea evaluada como un todo en la entidad.- Proponer espacios para el seguimiento de los riesgos (autoevaluación).- Establecer el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos o unidades auditables que tienen mayor nivel de exposición al riesgo, luego del análisis llevado a cabo por la Gerencia de Auditoría Interna.- Comunicar cuando se requiera al Comité de Coordinación de Control Interno los cambios e impactos en la evaluación del riesgo que resulten de la evaluación independiente.- Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción significativo en las áreas auditadas
--	---

La Política de Gestión Integral de riesgo de la Gobernación de Antioquia establece que "El Departamento de Antioquia está comprometido con la identificación y la administración de los riesgos de gestión y de corrupción, que podrían afectar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, mediante la aplicación de las mejores prácticas y metodologías, el diseño e implementación de acciones y controles que mitiguen su materialización, con la participación de los servidores públicos,



en cumplimiento de las responsabilidades definidas en las líneas de defensa".

La gestión integral del riesgo en la Gobernación de Antioquia, está alineada con la dimensión y la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que asigna las responsabilidades y los roles en los diferentes niveles jerárquicos de la entidad, acorde al esquema de las líneas de defensa.

En este sentido, el esquema de líneas de defensa con relación a los riesgos es la siguiente:

5.1.1 Metodología de Gestión Integral de Riesgos

La metodología para la gestión integral de los riesgos en la Administración Departamental es la establecida en el procedimiento PR-M1-P5-013 "Administración de los Riesgos y las Oportunidades del Proceso" incluido en el proceso Gestión de la Mejora Continua, el cual recoge las directrices establecidas en las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la administración de los riesgos.

A continuación, se presenta la Metodología de Gestión Integral de Riesgos del GEB, el cual brinda un enfoque para la mejora continua y gestión eficaz de los riesgos de manera sistemática:

1. Determinar el contexto estratégico:
Determinar los factores internos y externos del proceso con los cuales se construye la matriz DOFA en sus cuatro dimensiones y se actualiza mínimo una vez al año (ver Instructivo IN-M1-P5-007 Análisis de Contexto Estratégico).
2. Definir estrategias y registrar acciones para abordar riesgos y oportunidades.
Utilizando la metodología del cruce de variables, a partir del contexto estratégico, se definen estrategias, que se convierten en acciones para abordar riesgos y oportunidades, las cuales





se registran en el aplicativo Isolución, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-M1-P5-006 “Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora”.

3. Identificar los riesgos.

Determinar todos aquellos factores que puedan derivar en riesgos que impidan el cumplimiento del objetivo del proceso, sean estos riesgos de gestión, fiscales o de corrupción. Identificar los riesgos a partir de la valoración de los factores.

4. Valorar los riesgos

Determinar la zona de riesgo inherente, es decir, sin establecer controles para el riesgo, evaluando la probabilidad y el impacto; luego, se asignan y evalúan los controles existentes para el riesgo y se determina la zona de riesgo residual (riesgo después de evaluar controles) (Instructivo IN-M1-P5-008 Identificación y valoración de riesgos).

Se realiza mediante la estimación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de sus consecuencias, con el fin de obtener información para el establecimiento del nivel de riesgos y las acciones a implementar para su control.

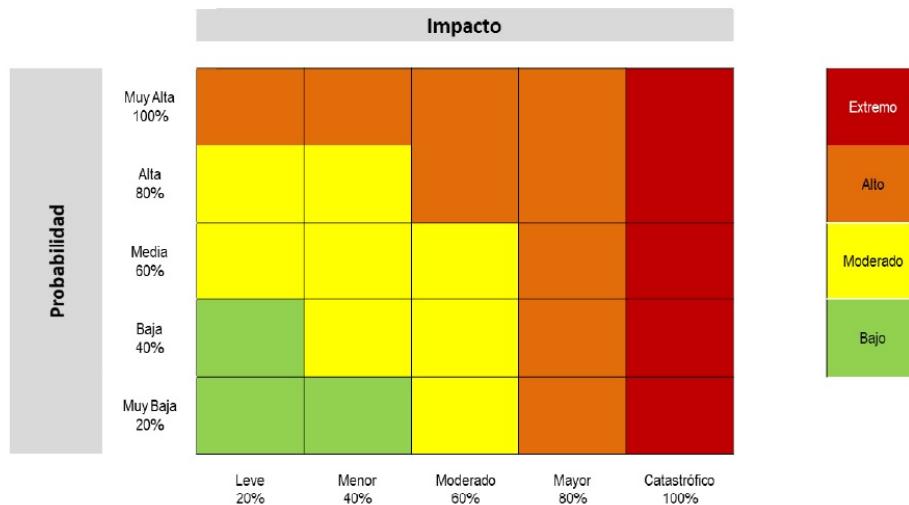


Tabla 2 Matriz de Calor

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.





	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Tabla 3 Criterios para definir el nivel de probabilidad

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Tabla 4 Criterios para definir el nivel de probabilidad

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.

5. Registrar los riesgos

Registrar en el módulo riesgos DAFF v6 los riesgos de gestión y riesgos fiscales, mientras que en el módulo riesgos de corrupción los correspondientes a esta tipología.

6. Tratamiento de los riesgos

Registrar acciones preventivas para los riesgos que se ubiquen en zona extrema (color rojo) orientadas a mejorar los controles existentes o a diseñar e implementar nuevos controles.





Para los riesgos que se ubiquen en las demás zonas, el equipo de mejoramiento decidirá si registra acciones para mitigar el riesgo.

A los riesgos de corrupción siempre se les debe registrar acción preventiva sin importar la zona en la que se ubiquen después de controles, dicha acción debe permanecer abierta y en gestión, hasta tanto se genere nueva versión del riesgo.

7. Monitorear los riesgos

Revisar trimestralmente la materialización de los riesgos evaluando la efectividad de los controles, registrando el resultado en el software Isolución.

Si hay evidencia de la materialización del riesgo, se registra en el módulo de mejoramiento de Isolución la acción correctiva que conduzca a mitigar o reducir su impacto y a disminuir la probabilidad de que se vuelva a materializar, dejando evidencia en el acta de la siguiente reunión del equipo de mejoramiento.

5.2 Gestión de riesgos de cumplimiento (Corrupción, soborno, LA/FT/FPADM, protección de datos personales, fraude y prácticas restrictivas de la competencia)

5.2.1 Gestión Integral de Riesgos para la Integridad Pública

La estrategia se fundamenta en un enfoque preventivo y basado en riesgos, mediante la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de corrupción, integridad, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de otros riesgos de gestión que puedan afectar el cumplimiento de los fines institucionales.

5.2.1.1 Gestión de Riesgos – Conflicto de Interés

La gobernación de Antioquia tiene establecido el procedimiento PR-M1-P7- 034 V3 “Identificación,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

declaración y gestión del conflicto de interés en la Gobernación de Antioquia", para gestionar el conflicto de interés, procedimiento que tiene como objetivo "Establecer el método para que los servidores de la Gobernación de Antioquia puedan identificar, declarar y gestionar un conflicto de interés o una recusación".

De igual manera, a través del decreto departamental 2020070003638 de diciembre 30 del 2020, "Por medio del cual se adoptan las políticas de gestión de los conflictos de interés y antifraude, anti soborno y anti piratería en la gobernación de Antioquia", se adoptó la siguiente política para la gestión de los conflictos de interés en el Departamento de Antioquia: "La Administración Departamental está comprometida con la prevención de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar en el desarrollo de las funciones de sus servidores públicos y de particulares que ejerzan funciones públicas, razón por la cual desarrollará mecanismos para gestionarlos de acuerdo con la normatividad vigente, con el objetivo de consolidar una gestión institucional transparente y acorde a los principios y valores establecidos en el Código de Integridad de la entidad y facilitar el control social; evitando hechos que afecten la credibilidad e institucionalidad".

5.2.1.2 Gestión de Riesgos – Corrupción

A enero 31 de 2026, la Gobernación de Antioquia ha identificado 13 riesgos de corrupción, así:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
Posibilidad de afectación en la imagen de la entidad, por conflicto de interés o violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en la gestión del proceso Adquisición de Bienes y Servicios, debido al desconocimiento u omisión de declaratoria de impedimento, ante un conflicto de interés identificado o de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad	Adquisición de Bienes y Servicios	Desconocimiento u omisión de declaratoria de impedimento, ante un conflicto de interés identificado o de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad.	Afectación en la imagen de la entidad
Posibilidad de afectación económica y reputacional por incumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y precio requeridas, debido a la acción, decisión u omisión en las diferentes etapas contractuales.	Adquisición de Bienes y Servicios	Acción, decisión u omisión en el ejercicio de las funciones inherentes a los roles y demás involucrados en el proceso, en las diferentes etapas contractuales	Afectación económica y reputacional, Afectación reputacional.
Trámites sin el cumplimiento de los requisitos o cobro por trámites que no tienen costo.	Atención Ciudadana	Falta de información clara, coherente y veraz respecto a las condiciones (requisitos, documentos, tiempos, costos y	Sanciones disciplinarias, fiscales y penales Pérdida de credibilidad y confianza Deterioro de la imagen





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
		<p>canales) para acceder al trámite.</p> <p>Complejidad en el procedimiento, requisitos del trámite (incluyendo costos) y tiempos extensos para dar respuesta al trámite.</p> <p>Omisión de declaratoria de impedimento, ante un conflicto de interés identificado para adelantar el desarrollo de un Trámite y/o gestionar la Respuesta de una PQRSDF dentro del alcance del proceso de Atención Ciudadana</p> <p>Existencia de un interés particular sobre el interés general a causa de cobros no</p>	<p>institucional y disminución en el nivel de percepción de la satisfacción</p> <p>Disminución del recaudo que afecta la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado.</p>
Alteración fraudulenta en la información catastral	Direccionamiento Estratégico	Vulnerabilidad en el acceso a la información catastral que puede ser modificada con datos nuevos del territorio diferente a la realidad del mismo por parte de	Defraudación de recursos del Estado. Procesos legales y jurídicos. Deterioro de la imagen institucional. Información imprecisa y no útil para los procesos de planeación





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
		funcionarios y terceros Incremento en los avalúos de los predios por efecto de la actualización catastral.	territorial. Disminución de los ingresos de los municipios por impuesto predial y del departamento por impuesto de registro.
Alteración y/o presentación de documentos, en los cuales se omita total o parcialmente la verdad	Desarrollo del Talento Humano	Deficiencias en la digitalización de la información. Demora en la verificación de los requisitos de vinculación por parte de terceros. Ausencia de medidas de seguridad en el manejo de la información. Desarticulación de los sistemas de información	Perdida de la Imagen de la Gobernación. Sanciones disciplinarias, administrativas y Penales Pérdidas financieras. Ejercicio del empleo incumpliendo los requisitos definidos. Afectación en la prestación del servicio
Conflicto de interés en la gestión del proceso Desarrollo del Talento Humano	Desarrollo del Talento Humano	Omisión de declaratoria de impedimento, ante un conflicto de interés identificado Existencia de un interés particular sobre el interés general no identificado con el desconocimiento de las causales de inhabilidad o incompatibilidades y conflictos de interés por Parte de los Servidores públicos.	Actos de corrupción por faltas a título de dolo o culpa, con posibles connotaciones de responsabilidad en materia disciplinaria, administrativa, penal o fiscal





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
Alteración de la integridad del informe de auditoría.	Evaluación Independiente y Cultura del Control	Auditar a un servidor con el cual posee vínculo familiar o personal. Auditar a un proceso del cual el auditor hizo parte recientemente. Haber dado el servidor concepto por fuera de la actuación administrativa, sobre las cuestiones de la materia. Haber sido recomendado por el auditado para un cargo determinado	Se podría tipificar el conflicto de interés. Resultados sesgados de la auditoría. Se dificulta la mejora continua de la Entidad y de los procesos auditados. Se dificulta la detección de riesgos. Pérdida de la imagen favorable que afecte la credibilidad de la Gerencia de Auditoría Interna. Posibles sanciones por incumplimiento del estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011)
Posibilidad de afectación económica y reputacional por infringir normas y principios al dar y/o recibir beneficios o dádivas en el ejercicio de la función pública, para favorecer un interés personal o de un tercero, debido a falta de criterios objetivos o de seguimiento en la ejecución de las actividades.	Gestión en Salud	Falta de criterios objetivos o de seguimiento en la ejecución de las actividades.	Afectación económica y reputacional





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
Uso inadecuado de los recursos del Fondo Territorial para la Seguridad FONSET.	Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos	Corrupción y connivencia de actores corresponsables del mantenimiento de las condiciones de gobierno, la seguridad, los DDHH y el acceso a la justicia. Intereses particulares que orientan la correcta disposición del recurso FONSET.	Pérdida de los recursos públicos. Apertura de procesos de investigación por parte de los entes de control por el uso indebido de recursos públicos. Respuestas inoportunas a las demandas de los actores corresponsables de la seguridad en el territorio, en lo relativo a la gestión, atención y prevención de delitos, la prevención y atención de vulneraciones de los DDHH, y el acceso a la justicia. Investigaciones disciplinarias y/o penales. Detrimiento patrimonial de la organización. Materialización efectiva de condiciones que promueven la inseguridad, el delito y las violaciones al DDHH. Pérdida de legitimidad





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
			institucional frente a los actores comunitarios, como a los actores corresponsables del mantenimiento de las condiciones de seguridad en el territorio.
Posibilidad de afectación económica y reputacional de los recursos tecnológicos para beneficio propio por el uso indebido de las herramientas tecnológicas	Gestión de Tecnología de Información	Abuso privilegios en herramientas tecnológicas de las	Afectación económica y reputacional
Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por evadir, incluir o alterar información de obligaciones tributarias, sancionatorias, o compromisos afectando el recaudo y los recursos del Departamento debido a acciones u omisiones de los funcionarios.	Hacienda Pública	Ausencia de controles adecuados en la asignación de roles y perfiles para los sistemas de información, que no se ajustan a las actividades, necesidades y funcionalidades requeridas por la Secretaría de Hacienda. (SAP y Kactus), Ofrecimientos de beneficios o dadivas por parte de terceros para obtener favores, como la reducción	Afectación reputacional y económica en la imagen de la entidad, por perdida en la confianza de la ciudadanía, sanciones disciplinarias y legales, generando una pérdida significativa de recursos públicos, limitando la capacidad de la Gobernación para financiar servicios





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
		de impuestos, eliminación de sanciones o manipulación de registros. Procedimientos no documentados que pueden facilitar la manipulación de información sin que sea fácilmente detectable	esenciales
Filtración de información privilegiada de proyectos de infraestructura	Promoción del Desarrollo de Infraestructura	Deficiencia en el manejo y custodia de la información privilegiada de proyectos. Falta de continuidad del personal encargado de gestionar los proyectos. Falta de mecanismos de protección para el manejo de la información. Inadecuadas políticas de la información para acceder al sistema.	Deterioro de la imagen institucional, Acciones disciplinarias y fiscales Demandas en contra del Departamento, detrimento patrimonial, sobrecostos de los proyectos.
Posibilidad de invalidez en las actuaciones asociadas al ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control por la presencia de conflicto de Interés debido a la	Gestión de la Prestación del Servicio Educativo	Ejercer la IVC atendiendo situaciones que involucran alguna persona con la cual posee vínculo familiar o personal. Ejercer la IVC en un Establecimiento Educativo con	Nulidad o Invalidez de la actuación realizada. Detrimiento patrimonial Interferencia en los procesos de la secretaría Afectación a la





Descripción del Riesgo	Proceso	Causas	Consecuencias
existencia previa de condicionantes entre el funcionario asignado y la entidad educativa municipal o		cual el funcionario tuvo vinculo recientemente. Existir animadversión comprobada frente a la entidad o personas implicadas que sean objeto de la IVC Haber emitido concepto a la entidad o personas implicadas que sean objeto de la IVC, sobre el objeto de la actuación administrativa, ya sea a título personal o en cumplimiento de otras funciones que le hayan sido asignadas. Desarrollar los procedimientos por fuera de lo establecido en el sistema de gestión y en la normatividad vigente	Imagen institucional Procesos administrativos, disciplinarios, fiscales y penales Reproceso en la ejecución de actividades

Tabla 5 Riesgos de Corrupción Identificados

Fuente: elaboración propia a partir de información de Isolución

5.3 Canales de Denuncia

Los canales de denuncia de la Gobernación de Antioquia son herramientas fundamentales para que los ciudadanos, funcionarios y demás actores puedan reportar de manera segura y confidencial





cualquier acto de corrupción, abuso de poder o violación de los principios éticos. Estos canales garantizan un espacio transparente y accesible para promover la integridad y la rendición de cuentas en la administración pública.

La gobernación de Antioquia cuenta con los siguientes canales:

- Canal Presencial

Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra.

- Canal Telefónico

604 409 90 00 - 01 8000 4 19000

- Canal Virtual

página web: www.antioquia.gov.co

correo electrónico: gestiondocumental@antioquia.gov.co

chat virtual

Así mismo, la Gobernación de Antioquia dispone de buzones de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias al interior del Centro Administrativo Departamental.

5.4. Debida Diligencia

La Gobernación implementa mecanismos de debida diligencia orientados a identificar y mitigar riesgos asociados a terceros con los que se relaciona la entidad, incluyendo contratistas, proveedores, aliados estratégicos y otros actores relevantes, especialmente en los procesos contractuales. Estos mecanismos buscan prevenir conflictos de interés, prácticas indebidas y situaciones que puedan afectar la transparencia y la ética en la gestión pública.

5.5 Redes y articulación





La estrategia promueve la articulación interna entre dependencias y la participación en redes externas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, con el fin de fortalecer capacidades, compartir buenas prácticas y coordinar acciones preventivas. La lucha contra la corrupción se asume como una responsabilidad institucional compartida, no como una función aislada de una dependencia.

5.5.1 Redes Internas

Las redes internas de la gobernación de Antioquia, están asociadas a la estructura organizacional y a los diferentes procesos o instancias institucionales que se han establecido para la operacionalización de su misionalidad en cada uno de sus organismos, que faciliten el dialogo e intercambio de datos en la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP

5.5.1.1 Redes de trabajo

Son aquellas que permiten gestionar, evaluar y tomar acciones en todos los ámbitos relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas, la prevención de la corrupción, la implementación de las políticas de gestión relacionadas con todos los componentes que buscan un Estado más abierto y cercano al ciudadano. Estas redes son:

- **Comités:** Estas instancias institucionales creadas por disposiciones normativas procuran analizar, discutir, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de las acciones relacionadas a los objetivos y funciones del comité, para tomar decisiones relacionadas con el que hacer de la misionalidad institucional.



- **Redes de información y comunicación:** Las redes de información hacen parte de la institucionalidad no sólo para operacionalizar los procesos, sino que también son esenciales para proporcionar a los ciudadanos la información y las comunicaciones sobre el diálogo ciudadano en todas las etapas de la gestión pública, sumado a la utilización de las tecnologías de las comunicaciones que le permite llegar de manera oportuna a los ciudadanos y grupos de valor en los avances y resultados de la gestión institucional.

En la gobernación de Antioquia son un soporte fundamental para mantener la información en las bases de datos que permiten interactuar con los procesos internos y aquella alojada en la web de la gobernación como Antioquia data y otros portales para que la ciudadanía y diferentes grupos de valor la consulten sobre información política, económica, social, ambiental, y otro aspecto del departamento.

5.5.2. Redes Externas

Las redes externas en la Gobernación de Antioquia, hacen referencia a la construcción de vínculos, cooperaciones, alianzas y demás asociaciones que se establece con entidades del estado y grupos de valor, que permita fortalecer la gestión armónica y trabajo colaborativo en la promoción de la transparencia y ética pública.

5.6. Modelo de Estado Abierto



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





5.6.1 Acceso a la Información pública y transparencia

La Gobernación de Antioquia da aplicación a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la información pública y los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; igualmente aplica la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su Anexo Técnico, donde se garantizan todos los criterios de accesibilidad.

En cumplimiento de la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” se ha venido haciendo la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado. Este índice es fundamental para garantizar que las entidades cumplan con las normativas establecidas y promuevan una gestión pública más abierta y accesible para los ciudadanos.

De otro lado, la gobernación cuenta con su estrategia de participación ciudadana, estrategia anual de rendición de cuentas, informes de rendición de cuentas, calendario de participación de actividades de participación ciudadana, etc, (publicados en el menú participa <https://antioquia.gov.co/participa-1>) permite a los ciudadanos consultar información referente sobre todo lo relacionado a las diferentes acciones de rendiciones de cuentas que se hacen en el territorio.

De otro lado, se actualizan los instrumentos de la gestión de la información, tales como:

- El Registro o inventario de activos de información.
- El Índice de información clasificada y reservada.
- El esquema de publicación de información.

Estos instrumentos hacen parte de la medición del ITA y se encuentran articulados con los lineamientos del Programa de Gestión Documental



-PGD.

En el Comité de Gestión Institucional y Desempeño, periódicamente se monitorea el informe de evaluación de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), que sirve para realizar el plan de mejoramiento del mismo con el fin de entregarle a los ciudadanos las respuestas e información oportuna y adecuada.

5.6.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

La Gobernación de Antioquia propende por una administración pública enmarcada en la integridad y en la cultura de la legalidad, definiendo los controles, monitoreándolos e implementando las acciones de mejoramiento que determinen las auditorías para minimizar la concreción de los riesgos que atenten contra la indebida utilización de los recursos públicos.

5.6.3. Dialogo y Corresponsabilidad

La Gobernación de Antioquia, promueve espacios de dialogo, articulación y relacionamiento con la ciudadanía, con el propósito de construir consensos y responder a las necesidades de la población.

Estos espacios facilitan el ejercicio de un control social eficiente, garantizan una participación incidente y aseguran una rendición de cuentas transparente y eficaz.

Entendiendo el diálogo en el marco de la transparencia a la comunicación abierta y continua del Estado con la ciudadanía y otras partes interesadas, este se evidencia desde el proceso de formulación del Plan de Desarrollo departamental y en las demás etapas de ejecución, seguimiento, evaluación y control a los programas y proyectos formulados en el mismo, resaltando que continuamente el





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

gobierno departamental activa acciones de diálogo en el territorio con los diferentes actores de las comunidades y de la institucionalidad para escucharlos e incorporar sus iniciativas o inquietudes en los programas formulados e informarles de los mecanismos e instrumentos donde se publicarán las acciones incluidas producto del diálogo.

De otro lado, a través de la interacción ciudadana en los diferentes espacios con la comunidad se posibilita el intercambio y la transmisión de información de avances de la gestión y en concreto los programas y proyectos que les afecta, buscando su retroalimentación para incorporarlas en las acciones pendientes por ejecutar.

Estos espacios de diálogo y participación ciudadana se documentan y publican en el micrositio de rendición de cuentas de la página web de la Gobernación de Antioquia (<https://www.antioquia.gov.co/index.php/rendicion-de-cuentas-2025>)



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



6. Monitoreo, Administración y Supervisión

En el marco de un ejercicio de autorregulación y en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, la Gobernación de Antioquia define los roles y responsabilidades del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) bajo un esquema de líneas de defensa.

Este modelo integra funciones de supervisión, monitoreo y administración, asegurando un control integral, articulado y coherente, orientados a la prevención de la corrupción, la promoción de la integridad y la consolidación de la confianza ciudadana en la gestión pública.

Estas líneas de defensa se presentan de la siguiente manera:

6.1 Administración – Segunda Línea

La administración del Programa está a cargo del Departamento Administrativo de Planeación, responsable principalmente de las siguientes funciones:

- Coordinar técnicamente la formulación, actualización y articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública con el Plan de Desarrollo Departamental, los instrumentos de planeación institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando coherencia estratégica y alineación institucional.
- Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 1 – Programación.
- Consolidar las actividades que conforman el componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Coordinar el ciclo del Programa, incluyendo las etapas de planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora, conforme a la metodología y estándares definidos en el anexo técnico del PTEP.
- Diseñar, revisar y actualizar los procedimientos en el sistema integrado de gestión para la formulación, validación, aprobación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del PTEP.
- Consolidar la información relacionada con el avance, resultados y alertas del Programa, y presentarla ante las instancias competentes, en especial el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sin perjuicio de los reportes solicitados por las entidades de evaluación y control.





- Recoger, custodiar y tener a disposición de la Oficina de Control Interno u otras entidades que lo requieran, las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.
- Realizar el monitoreo a la ejecución de las acciones del PTEP y proponer ajustes orientados a la mejora continua del Programa.
- Consolidar y presentar las propuestas de ajuste o actualización del PTEP derivadas del seguimiento, auditorías, evaluaciones, procesos participativos y recomendaciones internas o externas, para su revisión y aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

6.2 Monitoreo – Primera Línea

La función de Monitorear la ejecución de las acciones formuladas en el cargo de las dependencias líderes de procesos y sus respectivos equipos de trabajo. Sus principales funciones incluyen:

- Ejecutar y monitorear las actividades del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública que se encuentren bajo su responsabilidad, de conformidad con los compromisos, cronogramas e indicadores definidos.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones descritas en el componente programático, identificando avances, retrasos, dificultades y riesgos asociados a su implementación.
- Generar y reportar al Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con los términos que este último señale, la información de soporte que evidencie la ejecución de las actividades del Programa, garantizando su correspondencia, calidad y disponibilidad para las actividades de monitoreo general, seguimiento y evaluación del Programa.
- Reportar oportunamente al Departamento Administrativo de Planeación como administrador del Programa, los avances, resultados, alertas y desviaciones identificadas en la ejecución de las actividades, conforme a los mecanismos y periodicidad definidos.
- Identificar y comunicar alertas tempranas relacionadas con riesgos de corrupción, integridad u otros riesgos de gestión asociados a los procesos a su cargo, con enfoque preventivo.
- Proponer acciones de mejora cuando se identifiquen debilidades o dificultades en la implementación de las actividades del Programa.





Por su parte, el Departamento Administrativo de Planeación, en su rol de coordinador del Programa realizará un monitoreo general del Programa, lo que incluye las siguientes actividades:

- Consolidar y analizar la información de monitoreo reportada por las dependencias responsables de los procesos, garantizando coherencia, consistencia y trazabilidad de los datos.
- Realizar el monitoreo integral al avance del Programa, verificando el cumplimiento y reporte de las evidencias de las actividades definidas en el componente programático.
- Identificar dificultades en la implementación del Programa, y formular recomendaciones técnicas orientadas a la mejora continua.
- Presentar informes del Programa ante las instancias competentes, en particular el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuando se requiera.
- Retroalimentar a las dependencias responsables sobre los resultados del monitoreo, promoviendo ajustes oportunos y fortalecimiento de capacidades institucionales.

6.3 Supervisión – Línea estratégica

La Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de:

- Ejercer la supervisión estratégica del Programa de Transparencia y Ética Pública, en el marco de sus funciones como máxima instancia de orientación, articulación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad.
- Aprobar la formulación inicial del Programa presentada por el rol Administrador.
- Revisar y, de ser procedente, aprobar las propuestas de ajuste o actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública, presentadas por el rol Administrador, de conformidad con la normativa vigente.
- Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Emitir directrices y recomendaciones de carácter estratégico orientadas a fortalecer la implementación del Programa, mejorar su articulación institucional y asegurar su coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental y los instrumentos de planeación.
- Verificar la incorporación del Programa en el Sistema Integrado de Gestión, así como su alineación con los lineamientos del MIPG, sin perjuicio de las funciones propias de auditoría y control.





- Solicitar información o acciones correctivas de carácter institucional, cuando se evidencien desviaciones relevantes, riesgos significativos o incumplimientos que puedan afectar el logro de los objetivos del Programa.

6.4 Auditoría, evaluación y mejora – Tercera Línea

La Gerencia de Auditoría Interna, de conformidad con sus competencias legales tendrá las funciones en el marco del proceso integral del Programa:

- Realizar el seguimiento periódico al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.
- Identificar y señalar los hallazgos, debilidades y oportunidades de mejora relacionadas con el programa y registrar aquellas que sean procedentes en el aplicativo Isolución.



7. Reportes

El seguimiento y evaluación del desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP se realizará mediante reportes e informes elaborados en diferentes ciclos, conforme a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico. Estos documentos tendrán como propósito consolidar el avance en la ejecución del componente programático, presentar los resultados alcanzados, incorporar las evidencias que respalden la gestión realizada, así como proporcionar análisis técnicos y estratégicos que sirvan de insumo para la toma de decisiones, la mejora continua y el fortalecimiento del Programa.

En consideración a que este Programa de Transparencia y Ética Pública se diseñará inicialmente para lo restante del año 2026 y para el año 2027, se precisa que para 2026, los reportes se realizarán a partir del segundo semestre del año.

En este sentido, se realizarán reportes internos y externos para el seguimiento y evaluación del PTEP

7.1. Reportes Internos

7.1.1. Reporte de Cumplimiento del Componente Programático (Monitoreo General)

El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes semestrales: el primero con corte a 30 de junio y el segundo con corte a 30 de noviembre proyectado a diciembre de cada vigencia. Se precisa que el reporte definitivo se realizará a el 30 de enero de la vigencia siguiente, no siendo exigible para 2026 el reporte con corte a junio 30.

Estos reportes consolidarán:

1. Avance porcentual de las actividades programadas.
2. Análisis cualitativo del desempeño, identificando barreras, aprendizajes y oportunidades de mejora.



3. Evidencias documentales asociadas al cumplimiento, alojadas en la herramienta adoptada para el monitoreo general del Programa.
4. Estado de cumplimiento por dependencia responsable.
5. Recomendaciones para el ajuste o fortalecimiento de acciones, cuando corresponda.

La coordinación, elaboración, consolidación y presentación de este reporte estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación, quien realizará el análisis técnico de la información reportada por las dependencias, validará la consistencia de los datos y presentará los resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones.

Notas:

1. A fin de garantizar el cumplimiento de los reportes, el Departamento Administrativo de Planeación fijará el término para que las dependencias responsables del reporte del avance y cague de evidencias realice este proceso, término que no podrá ser superior a los 15 días hábiles anteriores a la fecha final de reporte que debe realizar el rol Administrador.
2. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño conocerá los informes presentados por el rol Administrador con el fin de ejercer la supervisión estratégica del Programa, emitir directrices, recomendaciones o decisiones relacionadas con la mejora, ajuste o fortalecimiento del Programa y verificar la articulación del Programa con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los instrumentos de planeación institucional.

7.1.2. Reporte Informe de Auditoría y Evaluación

La Gerencia de Auditoría Interna, en el marco de sus funciones de evaluación independiente y aseguramiento, realizará reportes de evaluación relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Pública, de conformidad con la normativa vigente y el Plan Anual de Auditoría.

Alcance de los reportes de evaluación

Los reportes de evaluación tendrán como alcance:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





- Evaluar la efectividad del diseño y la implementación de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Verificar la adecuación y funcionamiento de los controles asociados a la gestión de riesgos de corrupción, integridad y otros riesgos de gestión.
- Analizar la articulación del Programa con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Identificar hallazgos, debilidades, oportunidades de mejora y buenas prácticas relacionadas con la implementación del Programa.

Contenido y destinatarios de los reportes

Los reportes de evaluación elaborados por la Gerencia de Auditoría Interna deberán:

- Presentar de manera clara los resultados de la evaluación, con base en evidencia verificable.
- Incluir recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del Programa y a la mejora de los controles institucionales.
- Ser puestos en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del rol Administrador del Programa, para los fines pertinentes.

Uso de los reportes

Los resultados de las evaluaciones realizadas por la Gerencia de Auditoría Interna serán considerados como insumo para:

- El seguimiento y la mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- La formulación de planes de mejoramiento, cuando a ello haya lugar, por parte de las dependencias responsables.
- La toma de decisiones estratégicas por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

7.1.3. Reporte de Plan de Mejoramiento

Derivado de los hallazgos, resultados del seguimiento y evaluaciones, el Departamento Administrativo de Planeación consolidará un reporte de la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, con base en la información registrada en el aplicativo Isolución. Este reporte evidenciará avances, acciones implementadas, responsables





y resultados obtenidos y será objeto de revisión por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la toma de decisiones institucionales.

7.2. Reportes Externos

7.2.1. Reporte a la Ciudadanía – Participación y Seguimiento Social

A través del espacio dispuesto en la sede electrónica de la Gobernación de Antioquia, menú “Participa”, la ciudadanía y grupos de valor podrán consultar el avance del Programa, presentar observaciones, propuestas y comentarios. Estos aportes harán parte del proceso de seguimiento social y constituirán evidencia del carácter participativo del Programa, fortaleciendo confianza y transparencia.

7.2.2. Informe de Gestión Anual – Rendición de Cuentas del Gobernador

Anualmente, se consolidará un informe de gestión del PTEP, el cual hará parte de la rendición de cuentas del Gobernador. Este documento recogerá resultados, avances, logros y retos de la vigencia, análisis de cumplimiento del componente programático, evidencias de ejecución y principales acciones de mejora implementadas. Este informe será consolidado a más tardar durante la primera semana del mes de noviembre de cada vigencia.

La coordinación y consolidación del documento estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación, garantizando la calidad, pertinencia y oportunidad de la información presentada.





8. Formación

Con el propósito de consolidar la apropiación institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Gobernación de Antioquia, se diseñarán e implementarán actividades formativas a través del Plan Institucional de Capacitación Anual, el Programa de Inducción y Reinducción y otras campañas de formación institucional, actividades de formación dirigidas a servidores públicos, contratistas y grupos de valor. Estas acciones serán planeadas y ejecutadas de manera coordinada por el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia. Estas incluyen actividades de capacitación relacionadas con el código de integridad, gestión de conflictos de interés y gestión integral del riesgo, con el propósito de seguir fortaleciendo la cultura de integridad institucional.

Estas acciones estarán orientadas a:

- Fortalecer las competencias de los servidores públicos y contratistas en la identificación, prevención y gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Impulsar la moralidad administrativa en todos los niveles de la entidad.
- Promover la cultura de la legalidad, la integridad y la transparencia.
- Facilitar que los servidores públicos, contratistas, proveedores y grupos de valor comprendan las acciones del PTEP y asuman un compromiso activo con su implementación.

En articulación con el área de Comunicaciones, el Departamento Administrativo de Planeación realizará campañas internas mediante piezas gráficas difundidas por correo electrónico e intranet, con el propósito de dar a conocer el programa, sus avances y retos.

En el marco de la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Lucha contra la Corrupción, durante los meses de agosto y diciembre se llevarán a cabo campañas de difusión internas y externas sobre el PTEP, con el objetivo de sensibilizar y promover a toda la institución y ciudadana en la promoción de la transparencia y la ética pública.



9. Comunicación

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública será coordinada por el Departamento Administrativo de Planeación, con el apoyo técnico de la Dirección de Comunicaciones.

Esta estrategia empleará medios de difusión externa, tales como publicaciones en la página web institucional y en redes sociales, siempre respetando los criterios de accesibilidad. Su objetivo es divulgar, en cada ciclo del Programa, información relevante, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados dirigidos a la ciudadanía y a los grupos de interés.

Dentro de la gestión comunicacional de la entidad, se establece la producción y divulgación contenidos de manera veraz, oportuna y efectiva, con el propósito de informar, de primera mano, a los diferentes grupos de interés de la Gobernación de Antioquia por medio de los múltiples canales y formatos, dentro de las que se tienen:

Difusión en canales institucionales

- Publicación en la página web oficial de la Gobernación de Antioquia en el Menú “Participa” el PTEP, el Plan de Ejecución y Monitoreo y las modificaciones que se den a lugar.
- Uso de redes sociales institucionales para la comunicación oficial del PTEP y el fomento de la participación ciudadana.
- Inclusión en boletines y en el micrositio institucional (intranet) para fortalecer la comunicación organizacional y la gestión integral del riesgo.
- Aprovechamiento de espacios de comunicación externa (medios aliados, comunicados oficiales, foros) para garantizar una cobertura amplia.

Generación de activos de conocimiento

- Diseño de piezas comunicativas como boletines, videos, infografías y documentos técnicos que informe sobre los contenidos, ejecución y avance del PTEP.
- Presentación de informes que respalden la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Campañas de difusión

Con ocasión del Día Nacional y del Día Internacional de Lucha contra la Corrupción, se desarrollarán campañas anuales, internas y externas, orientadas a la socialización del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo. Las cuales, tendrán





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

como propósito fortalecer la cultura de integridad institucional, promover la transparencia en la gestión pública y sensibilizar sobre la importancia de prevenir y controlar los riesgos asociados a la corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y otros riesgos que afecta la confianza ciudadana en la institución.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





10. Auditoría y Mejora

La auditoría constituye un ejercicio técnico, independiente y transparente orientado a evaluar la implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Gobernación de Antioquia. Su propósito es identificar oportunidades de mejora, determinar el grado de avance y, cuando corresponda, recomendar ajustes al Programa, conforme a lo previsto en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

La Gerencia de Auditoría Interna, en su rol como Tercera Línea de Defensa, incorpora anualmente en su Plan de Auditoría la evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Como resultado de este proceso, se emite un informe que recoge los hallazgos identificados, el nivel de apropiación del Programa y las oportunidades de mejora orientadas a fortalecer su implementación. Dicho informe se publica en la sede electrónica de la Gobernación y constituye un insumo para la actualización del Programa.

De acuerdo con el rol definido para la Tercera Línea de Defensa, la Gerencia de Auditoría Interna desarrolla las siguientes actividades específicas relacionadas con el PTEP:

- Generar espacios de articulación con el Departamento Administrativo de Planeación para establecer cursos de acción orientados a la implementación, seguimiento, evaluación o auditoría considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.
- Elaborar y publicar informes periódicos de evaluación del Programa de Transparencia, de conformidad con lo establecido en su Plan Anual de Auditoría.
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

El proceso de auditoría y mejora se desarrolla sin perjuicio de las demás competencias de control interno previstas en la normatividad vigente, y constituye





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

un componente esencial para garantizar la mejora continua, la transparencia y la integridad en la gestión institucional.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.





II COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El contenido programático del Programa de Transparencia y Ética Pública para 2026 se encuentra en etapa de diagnóstico y elaboración, razón por la cual, su publicación se realizará el 30 de marzo de 2026

11. Anexos

11.1 Informe de resultados del proceso participativo

11.2 Informe de resultados de la consulta interna para la elaboración de la declaración.

12. Control de Cambios

FECHA (fecha en la que se aprueba la actualización documental)	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA (número de la versión del documento que se va a modificar)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO (describir las modificaciones realizadas al documento)
Enero 31 de 2026	00	Creación del Programa Transparencia y Ética Pública.

